

# Bloetin Oficial

## EXTRAORDINARIO

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 17 DE MAYO DE 1902

### A LA NACIÓN

—:::—

S. M. el Rey ha dirigido á la Nación el siguiente manifiesto:

Al recibir de manos de mi Augusta y Amada Madre los poderes constitucionales, envío desde el fondo de mi alma un saludo de cordial afecto al pueblo español. La educación que he recibido me hace ver que desde el primer momento pesan sobre mí deberes que acepto sin vacilar, como sin vacilación alguna he jurado la Constitución y las Leyes.

Consciente de cuanto encierra el compromiso solemnemente contraído ante Dios y ante la Nación, ciertamente faltanme para la grave misión que me está confiada las lecciones de la experiencia; pero mi deseo de responder á las aspiraciones del país, y mi propósito de vivir en perpetuo contacto con mi pueblo, son tan grandes, que espero recibir de su inspiración lo que el tiempo habría de tardar en enseñarme.

Pido, pues, á todos los españoles me otorguen su confianza; en cambio yo los aseguro mi devoción completa á sus intereses, y mi resolución inquebrantable de consagrar todos los momentos de mi vida al bien del País.

Aunque la Constitución se-

ñale los límites dentro de los cuales ha de ejercitarse el poder real, no los pone á los deberes del Monarca; ni aunque aquellos pudieran excusarse, no lo permitiría mi deseo de conocer las necesidades de todas las clases de la sociedad y de aplicar por entero mis facultades al bien cuya defensa y cuyo bienestar me están encomendados por la Providencia.

Si ésta me ayuda, si el pueblo español mantiene la adhesión que ha acompañado á mi Augusta Madre durante la Regencia, abrigo la confianza de mostrar á todos los españoles que, más que el primero en la jerarquía, he de serlo en la devoción á la Patria, y en la incansable atención á cuanto pueda contribuir á la paz, á la justicia y á la felicidad de la Nación Española.

17 de Mayo de 1902.

### Al pueblo Español

—:::—

S. M. la Reina D.<sup>a</sup> María Cristina, dirigió ayer tarde á última hora al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, la siguiente alocución de despedida, como Regente, á los españoles:

Señor Presidente del Consejo de Ministros:

Al terminar hoy la regencia, á que fui llamada por la

Constitución en momentos de profunda tristeza y de viudez inesperada, siento en lo íntimo de mi alma la necesidad de expresar al pueblo español la inmensa é inalterable gratitud que en ella dejan las muestras de afecto y de adhesión que he recibido de todas las clases sociales.

Si entonces presentí que sin la lealtad y la confianza del pueblo no me sería dado cumplir mi difícil misión, ahora, al dirigir la vista á ese período, el más largo de todas las regencias españolas, y al recordar las amargas pruebas que durante él nos ha deparado la Providencia, aprecio aquellas virtudes en toda su magnitud, afirmando que, gracias á ellas, la Nación ha podido atravesar tan profunda crisis en condiciones que auguran para lo futuro una época de bienhechora tranquilidad.

Por eso, al entregar al Rey Alfonso XIII los poderes que en su nombre he ejercido, confío en que los españoles todos, agrupándose en torno suyo, le inspirarán la confianza y la fortaleza necesarias para realizar las esperanzas que en él se cifran.

Esa será la recompensa más completa de una madre que, habiendo consagrado su vida al cumplimiento de sus deberes, pide á Dios proteja á su hijo, para que emulando las glorias de sus antepasados, logre dar la paz y la prosperi-

dad al noble pueblo que mañana empezará á regir.

Ruego á usted, señor Presidente, haga llegar á todos los españoles esta sincera expresión de mi profundo agradecimiento y de los fervientes votos que hago por la felicidad de nuestra amada Patria.

MARIA CRISTINA.

16 de Mayo de 1902.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### ALOCUCION.

Hoy se verifica el doble suceso histórico de empezar un nuevo reinado, el de S. M. Don Alfonso XIII (q. D. g.); y de terminar una regencia inolvidable, la de S. M. D.<sup>a</sup> María Cristina.

Esta provincia, en donde tan hondamente arraigados se hallan el sentimiento monárquico y el amor á la dinastía, saluda con efusión del alma, en el solemne momento de la jura, así á la Augusta Señora cuyas altas cualidades y nobles alientos se han proyectado hermosamente sobre la Nación durante diez y seis años, como al joven Monarca, en quien cifra ilusiones del mayor bien y del más risueño porvenir para la Patria.



Habitantes de la provincia de Cáceres: ¡Viva el Rey! ¡Viva España!

Cáceres 17 de Mayo de 1902.  
—El Gobernador, José Muñoz del Castillo.

En la *Gaceta de Madrid* número 135, correspondiente al 15 de Mayo de 1902, se halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Real Decreto

Usando de las facultades que Me concede el art. 2.º de la ley de 19 de Julio de 1837, que establece las relaciones entre los Cuerpos Colegisladores, y á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º de la misma; de acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Senado y el Congreso de los Diputados se reunirán en un solo Cuerpo para recibir á Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII el juramento que previene la facultad 1.ª del art. 45 de la Constitución de la Monarquía española el día 17 del actual en el Palacio del Congreso, á las dos de la tarde.

Art. 2.º Para el acto á que se refiere el artículo anterior se observará el ceremonial que se determina á continuación del presente decreto, independientemente de lo que acuerden las Mesas de los Cuerpos Colegisladores para mientras S. M. y Real Familia permanezcan en el Palacio del Congreso.

Dado en Palacio á catorce de Mayo de mil novecientos dos.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

### CEREMONIAL

que ha de observarse en la solemnidad del juramento que, conforme al art. 45 de la Constitución de la Monarquía, ha de prestar ante las Cortes el día 17 del corriente mes S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.)

1.º SS. MM. el REY y la REINA Regente, acompañados de la Real Familia, saldrán de Palacio á la una y media de la tarde, dirigiéndose por la plaza de Armas, saliendo por la puerta central de la verja, plaza de la Armería, calle de Bailén, calle Mayor, Puerta del Sol y Carrera de San Jerónimo al Palacio del Congreso.

2.º Veintiún cañonazos anunciarán la salida de SS. MM. y Real Familia de Palacio.

3.º Las tropas de la guarnición cubrirán la carrera.

4.º SS. MM. y Real Familia serán recibidos y despedidos en el Palacio del Congreso por Comisiones de ambos Cuerpos Colegisladores en la forma acostumbrada.

5.º Una vez en presencia de las Cortes, S. M. el REY pondrá su mano derecha sobre los Santos Evangelios y hará por sí mismo el siguiente juramento:

“Juro por Dios, sobre los Santos Evangelios, guardar la Constitución y las leyes. Si así lo hiciere, Dios me lo premie, y si no, me lo demande.”

6.º Veintiún cañonazos anunciarán el acto solemne de prestar S. M. el REY el juramento.

7.º S. M. el REY, S. M. la REINA viuda y Real Familia se trasladarán acto continuo á la iglesia de San Francisco, donde se cantará un solemne *Te Deum* en acción de gracias, dirigiéndose á dicha iglesia por la Carrera de San Jerónimo, por la izquierda de la fuente de Neptuno, Salón del Prado, calle de Alcalá, Puerta del Sol, calle Mayor, calle del Siete de Julio á entrar en la plaza Mayor por el lado derecho, calle de Toledo, plaza de la Cebada por su lado derecho, Puerta de Moros, Carrera de San Francisco al templo de este nombre. Terminado el acto religioso, continuará la comitiva regia por la calle de Bailén, atravesando el viaducto de la calle de Segovia, calle de Bailén, plaza de la Armería, puerta central de su verja, y plaza de Armas al Palacio Real.

8.º Una salva de 21 cañonazos anunciará la entrada de SS. MM. y Real Familia en Palacio.

Las Mesas de los Cuerpos Colegisladores, en virtud de la autorización concedida por éstos, han acordado el siguiente

### CEREMONIAL

que ha de observarse en la sesión Regia que se celebrará el día 17 del mes corriente, á las dos de su tarde, en el Palacio del Congreso de los Diputados, con ocasión del juramento que ha de prestar S. M. el Rey ante las Cortes de guardar la Constitución y las leyes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 45 del Código fundamental de la Monarquía.

Artículo 1.º Reunidas las Cortes, en el día y hora indicados, en el Palacio del Congreso, al que asistirán los Senadores y Diputados, de uniforme ó en traje de ceremonia,

el Presidente, que será el de mayor edad de los Cuerpos Colegisladores, conforme á lo que determina su ley de Relaciones, abrirá la sesión y dispondrá que uno de los Secretarios lea el artículo 45 de la Constitución, los de este ceremonial y las listas de las Comisiones encargadas de recibir y despedir á SS. MM. y Real Familia, cuyas Comisiones habrán sido nombradas en cada Cuerpo Colegislados, conforme á su reglamento, invitándolas á estar dispuestas para el desempeño de sus respectivos encargos, y suspendiendo entre tanto la sesión.

Art. 2.º Luego que se anuncie la próxima llegada de SS. MM. y Real Familia al Palacio del Congreso, la Comisión compuesta de 12 Senadores y 12 Diputados, acompañada de dos Secretarios y precedida de dos Maceros, saldrá á la puerta principal del edificio para recibir á SS. MM., y les acompañará hasta el Trono. Las otras Comisiones nombradas al efecto acompañarán á los demás individuos de la Real Familia.

Art. 3.º Al entrar SS. MM. y Real Familia en el salón, se levantarán los Senadores y Diputados, y permanecerán en pie hasta que SS. MM. tomen asiento en el Trono y S. M. la REINA Regente pronuncie la fórmula “Sentaos.”

Los Jefes de Palacio que acompañen á SS. MM. se colocarán en pie al lado izquierdo del Trono, y al derecho el Consejo de Ministros y el presidente del Senado.

El resto de la comitiva quedará en la puerta que da acceso al estrado preparado al efecto, en el cual, también al lado derecho del Trono, se colocará una silla para el Presidente de las Cortes, que la ocupará mientras SS. MM. y Real Familia estén en ellas, y una mesa y los correspondientes asientos para los cuatro Secretarios.

Art. 4.º Para el acto del juramento de S. M. REY, el Presidente y los dos Secretarios de las Cortes más antiguos subirán al Trono, y el Presidente pronunciará estas palabras: “Señor, las Cortes, convocadas por Vuestra Augusta Madre, están reunidas para recibir á V. M. el juramento que, con arreglo al artículo 45 de la Constitución del Estado, viene á prestar de guardar la Constitución y las leyes.” Dicho esto, el Presidente se pondrá á la derecha de S. M. y los Secretarios enfrente, teniendo abierto el libro que contenga la fórmula del juramento. El Presidente tendrá en sus manos el libro de los Evangelios, y levantándose S. M. y poniendo la mano derecha sobre él, pronunciará la siguiente fórmula:

“Juro por Dios, sobre los Santos

Evangelios, guardar la Constitución y las leyes. Si así lo hiciere, Dios me lo premie, y si no, me lo demande.”

Durante todo el acto, los Senadores y Diputados y demás circunstancias estarán en pie.

Art. 5.º Acabado el juramento, SS. MM. volverán á sentarse en el Trono, tomando también asiento la Real Familia y los Senadores y Diputados, y el Presidente y los Secretarios volverán á sus respectivos puestos, diciendo desde el suyo el Presidente las siguientes palabras:

“Las Cortes acaban de recibir el juramento que V. M. ha prestado de guardar la Constitución y las leyes.”

Art. 6.º Concluido este acto, se retirarán SS. MM. y Real Familia con las mismas ceremonias con que fueron recibidas.

Art. 7.º Mientras SS. MM. y Real Familia estuvieren en las Cortes, todas las personas de cualquier clase que se hallen en las tribunas permanecerán en pie.

Art. 8.º En la recepción y colocación de la Real Familia que asista al acto se observará el ceremonial practicado en las demás sesiones regias de apertura de las Cortes.

## Telegramas Oficiales

Madrid, 17, 15.

Del Sr. Ministro de la Gobernación:

En este momento entra S. M. el Rey en Palacio, acompañado de su Augusta Madre y toda la Corte. Desde su salida del Real Alcázar hasta el Congreso, y luego hasta San Francisco, y en toda la carrera, SS. MM. han sido objeto de las más señaladas muestras de cariño. Todas las clases sociales han significado, de marcadísima manera, su entusiasmo. El pueblo, especialmente, ha hecho á S. M. demostraciones de calurosa simpatía.

El Sr. Gobernador civil ha dirigido á la Mayordomía mayor de Palacio, un telegrama de felicitación á S. M., en nombre propio y en el de las Autoridades, Corporaciones y personas significadas de la provincia.